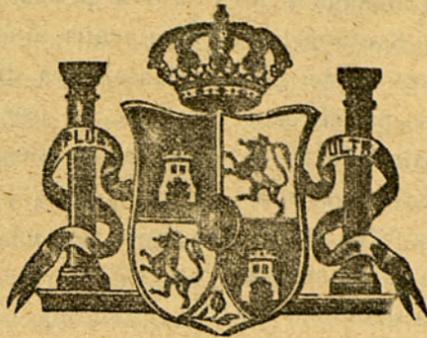


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 45.)

GOBIERNO CIVIL.

AYUNTAMIENTOS.—INVENTARIOS.

Al examinar los inventarios remitidos por los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 16 de Diciembre último, he observado con disgusto que muchos de ellos, á pesar de lo tan clara y terminantemente dispuesto en los artículos 7.º y 8.º, no han cumplido lo ordenado respecto á la consignacion en aquellos de las obligaciones hipotecarias y demás valores públicos que hayan adquirido y á la remision de los documentos justificativos de la inversion dada á los capitales enagenados ó retirados del 80 por 100 para obras de utilidad general.

Y como estos requisitos sean absolutamente necesarios al objeto que determina la citada Superior disposicion, he acordado prevenir á los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, que si en el preciso término de quinto dia no remiten á este Gobierno los documentos expresados, incurrirán en la responsabilidad administrativa y judicial que determina el artículo 9.º del repetido Real decreto.

Burgos 13 de Febrero de 1890.
 EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Circulares.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente:

«Sírvasse dictar órdenes oportunas para la busca y captura del soldado de marina Juan Torrens y Gisbert, natural de Tordello (Gerona), acusado del delito de primera desercion. Señas personales: edad 21 años, estatura 1 metro 675 milímetros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, picado de viruelas.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno.

Burgos 13 de Febrero de 1890.
 EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Palencia, se han fugado de la cárcel de Dueñas los presos Julio Rodriguez, de 22 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, viste chaqueta negra, pantalon de pana clara, alpargatas blancas cerradas, y boina oscura; y Saturio Gonzalez, de 27 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo y barba rubios, color pálido, viste chaqueta, blusa de tela clara, bombacho azul remendado, y boina de color.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de

este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 13 de Febrero de 1890.
 EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

En el pueblo de Pinilla Trasmonte se halla depositado un macho burreño, cerrado, de 6 cuartas y 4 dedos de alzada, pelo castaño, bragado, aparejo de albardon, con manta y cabezada.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Burgos 13 de Febrero de 1890.
 EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Cria caballar.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama fecha 11 del actual, me participa se publique en este periódico oficial la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—Real orden.—Excmo. Sr.—De conformidad con lo propuesto por el General Jefe de la 4.ª Direccion, Director de la Cria caballar, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribucion de los caballos sementales del Estado, para la cubricion de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público del 15 de Febrero al 1.º de Marzo entrantes las paradas que se señalan en aquel á las provincias de Cadiz, Sevilla,

Córdoba, Málaga, y Extremadura; desde el indicado dia 1.º al 15 del último mes citado las de Jaen, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Toledo, y Madrid; y desde el 15 al 30 del mismo las del resto de ambas Castillas, Burgos, Vascongadas, Navarra, Aragon, Baleares, Asturias y Galicia.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1890.—Bermudez Reina.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para el conocimiento de los Sres. Alcaldes de los puntos indicados en el siguiente cuadro, á fin de que presten al personal encargado de las mismas cuantos auxilios necesiten, cuidando á la vez de la buena colocacion de los sementales, para el mejor desempeño de este servicio, que tanta utilidad reporta á los intereses de los particulares y de la ganadería caballar del país.

Burgos 12 de Febrero de 1890.
 EL GOBERNADOR,
 ANTONIO BOTIJA.

Localidades á que se refiere el presente cuadro.

Paradas.	Sementales.
Burgos	3

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Uno de los principales deberes de los Alcaldes es dar cuenta á la Junta provincial de Instruccion pública de los nombramientos de Maestros accidentales y vacantes de escuelas públicas que ocurran

en sus respectivos distritos municipales.

Están igualmente obligados á remitir el testimonio del acta de posesion de sus respectivos Maestros; y como quiera que en esta provincia son muchos los Presidentes de Juntas locales que abandonan el cumplimiento de tan importante servicio, en sesion celebrada el dia 31 de Enero último, se acordó prevenirles que si en lo sucesivo no participan las referidas vacantes de escuelas dentro del plazo improrogable de dos dias, se les impondrá y hará efectiva por los medios legales la multa de que hace mencion el art. 7.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Burgos 7 de Febrero de 1890.— El Gobernador, Presidente, Antonio Botija Fajardo.—P. A. D. L. J., el Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 5 de Febrero de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Bartolomé, Calvo, Arroyo, y Martinez, diose lectura del acta de la anterior del dia 3 y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de esta Ciudad, haciendo presente que no se ha recibido en la misma la filiacion del quinto D. Vicente Alonso Ortega del sorteo de esta Capital para el primer reemplazo de 1875, que ha redimido su suerte á metálico en virtud de la Real orden de 28 de Diciembre último que le autorizó para ello: la Comision acuerda contestar que no existe en el expediente de dicho reemplazo la filiacion á que se refiere, y que la causa de no haberse pedido aquel documento al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para remitírsela, ha sido la de no haberse creído necesario en razon á que, con arreglo á las prescripciones de la ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, el mozo en cuestion ha quedado completamente libre de toda responsabilidad mediante la redencion.

Dióse lectura del oficio dirigido con esta fecha por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis al Sr. Presidente de la Diputa-

cion provincial invitando á que asista en nombre de la Corporacion al Te-Deum que ha de celebrarse en el dia de mañana á las diez y media en la Santa Iglesia Metropolitana en accion de gracias al Todopoderoso por el restablecimiento de la salud de S. M., el Rey D. Alfonso XIII; y se acordó designar á los Sres. Chico, Presidente, y Calvo para que concurren á dicha solemnidad en nombre de la Corporacion provincial.

Siendo de absoluta necesidad saber el número de mozos alistados en cada uno de los distritos municipales de esta provincia para el próximo reemplazo con el fin de remitir á los Ayuntamientos las filiaciones que han de traer al juicio de exenciones con expresion de las circunstancias de los mozos á quienes se refieren: la Comision acuerda ordenar á todos los Alcaldes de la provincia que en un breve plazo remitan á la Secretaría de esta Corporacion provincial nota expresiva del número de los alistados en sus respectivos distritos municipales para que pueda mandárseles oportunamente las filiaciones expresadas.

Visto el oficio que el Alcalde de Sordillos dirige á esta Comision consultando acerca de si pueden las Juntas locales administrativas conforme al Real decreto de 30 de Agosto de 1889, intervenir en las operaciones del deslinde ordenado en dicho decreto: la Comision acuerda contestar que no puede expresar su criterio sobre el particular en razon á que no es ella sinó el Sr. Gobernador civil de la provincia la autoridad competente para conocer del expresado asunto, segun lo preceptuado por el decreto de que queda hecha referencia, y que pase el citado oficio á la expresada autoridad superior de la provincia para que en uso de sus atribuciones legales pueda adoptar la resolucion que considere procedente.

Vista la copia certificada que se ha recibido en las oficinas de esta Comision del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Quintanilla Somuño en sesion de 5 de Enero último de que se dejase para la resolucion de la Diputacion provincial la excusa presentada por D. Nicolás Pardo Santos, Alcalde de aquel distrito, fundada en sus padecimientos físicos: la Comision acuerda hacer presente á aquella

autoridad local que esta Superioridad no puede entender en el asunto mencionado á no ser en el caso de que se interponga apelacion contra el fallo que el Ayuntamiento haya dictado sobre dicha excusa, en uso de las facultades que la ley le concede.

Hallándose vacante en la Contaduría de fondos provinciales una plaza de escribiente temporero por renuncia que la Comision admitió de dicho cargo en la sesion anterior á D. Melchor Saez de Parayuelo, se acordó nombrar para desempeñarla con el carácter de interinidad que determina el artículo 98, núm. 3.º, de la ley provincial á D. Rafael Santa Maria Alcalde.

Vista la relacion de descubiertos que la Contaduría ha facilitado, en cumplimiento de lo acordado en la sesion de 1.º del actual, de varios Ayuntamientos de esta provincia por razon del contingente provincial: la Comision acuerda que se expida comision de apremio contra el Ayuntamiento de Aranda, nombrando para desempeñarla á D. Nicolas Pasca; así como contra el de Peñaranda de Duero, nombrando á D. Martin Villalengua; contra el de Castrogeriz en favor de D. Ignacio Perez; contra el de Villasandino, nombrándose comisionado á D. José Rodriguez; contra el de Pedrosa de Duero, designando como comisionado á D. Lino Nuñez; contra el del Valle de Manzanedo, siendo el comisionado D. Inocencio Alvaro, y contra el del Valle de Tobalina, siendo el comisionado D. Blas Martinez.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dióse cuenta del acta de replanteo de dicho trozo remitida por el Director de carreteras provinciales con fecha 1.º del actual y del oficio que en igual dia ha dirigido el expresado funcionario facultativo manifestando que puede aceptarse sin inconveniente la variacion de trazado solicitada por el Ayuntamiento de Los Balbases; y la Comision acuerda que se abra informacion pública por término de 30 dias, y que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia á fin de que los que se crean perjudicados con la variacion solicitada puedan exponer lo que consideren procedente.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el mes de Marzo próximo por obligaciones del presupuesto corriente, importante 97.400 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga solicitando del Gobierno de S. M. autorizacion para establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual año económico: la Comision acuerda informar en sentido favorable á la autorizacion expresada.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarmeró en solicitud de igual autorizacion.

Dada cuenta del oficio, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, dirigido á su autoridad por el comisionado nombrado para la formacion de las cuentas municipales de Pedrosa de Duero correspondientes á los años de 1869-70 y 1870-71, en que manifiesta que constituido en dicho pueblo se le presentó un documento autorizado por el Oficial D. Lisardo Blanco y el Contador D. Leon Villen, del que aparece haber sido entregadas en la seccion de cuentas con fecha 15 de Enero de 1876: resultando que segun comunicacion de esta Comision de 12 de Julio de dicho año, se acordó devolver las referidas cuentas para que se cumpliese lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, cuyo acuerdo se ejecutó por el Sr. Gobernador en 19 de dicho mes, ordenando al Alcalde se presentara á recogerlas: considerando que habiendo sido devueltas las citadas cuentas no puede con el documento referido tenerse por presentadas las mismas: la Comision acuerda informar en el sentido de que se dirija oficio al Alcalde á fin de que haciendo comparecer ante su autoridad al que ejerció en el mes de Julio de 1876 le requiera presente las precitadas cuentas ó dé sobre el particular las explicaciones que crea oportunas, cuya diligencia firmada por los recurrentes remitirá á dicha Autoridad superior.

Vista la instancia de D. Ecequiel

Aparicio, Alcalde que fué de Nava de Roa desde el mes de Marzo al de Octubre de 1875, en que manifiesta que rendidas las cuentas de esta época han sido reparadas varias partidas satisfechas á comisionados de apremio, bajo el fundamento de que estos gastos deben ser satisfechos por los Concejales que dieron lugar á ellos, y que deseando probar que tal falta no es imputable á él ni á los demás individuos que formaron la Corporacion expresada pide se le autorice para instruir ante el Alcalde la oportuna informacion testifical, además de los informes de la Junta municipal, y la admision en data de los referidos gastos: la Comision acuerda que se remita la instancia al Alcalde á fin de que se practique ante su autoridad la informacion referida y verificada informe el Ayuntamiento en union de los Vocales asociados lo que se le ofrezca y parezca, remitiéndolo todo á esta Corporacion para resolver en su vista lo que proceda.

En el expediente de elecciones de Concejales de Oña, dióse cuenta de la alzada que han interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Leon Saez y otros cuatro vecinos y electores de aquel distrito en escrito dirigido al Sr. Gobernador con fecha 20 de Enero último contra el acuerdo de esta Corporacion de 25 de Diciembre en que se declaró con capacidad legal á los Concejales electos D. José Perez Garcia y D. Genaro Linage Alonso; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que sin pérdida de momento manifieste si se ha notificado á los recurrentes el acuerdo apelado, remitiendo en caso afirmativo copia literal certificada de la diligencia de notificacion.

En el expediente instruido á instancia de D. Atanasio Pascual, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por sus descubiertos del contingente provincial: resultando que D. Ignacio Perez Ortiz, comisionado de apremio que se nombró por esta Corporacion en sesion de 11 de Diciembre último para la realizacion de las 321'60 pesetas que se adeudau al citado D. Atanasio Pascual en el concepto mencionado, no quiere encargarse de la comision que se le confirió: la Comision acuerda nombrar en su lugar á D. Martin Villalengua pa-

ra que lleve á efecto la realizacion de dichas dietas.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de la copia certificada que ha remitido á su autoridad el Alcalde de Villaescusa de Roa del acta de sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en el dia 28 de Enero último, de la que resulta que al verificarse el nombramiento de los empleados del municipio quedó empatada la votacion en el del Depositario de fondos municipales, decidiéndola el Alcalde Presidente en favor de D. Cecilio Ortega Gonzalez, que era uno de los dos candidatos empatados, y apelando de esta resolucion el Regidor D. Eulogio Sanz bajo el fundamento de que el empate debió ser resuelto por sorteo; que verificado tambien el nombramiento de Regidor Interventor en la propia forma, ó sea en votacion nominal, y habiendo quedado empatada la votacion, el presidente decidió el empate en favor de D. Alejandro de la Cal, declarándosele nombrado para dicho cargo, contra cuya resolucion interpuso recurso para ante el Sr. Gobernador el Regidor síndico D. Demetrio Gonzalez, fundándose tambien en que el empate debió ser resuelto per sorteo: la Comision acuerda informar que procede desestimar las reclamaciones de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la alzada interpuesta por D. Esteban Martinez, Concejale elegido en la presente renovacion bienal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados, contra el acuerdo de 2 de Enero último en que se desestimó la excusa que habia formulado ante el Ayuntamiento el dia 1.º de dicho mes, fundada en hallarse físicamente impedido: la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Habiéndose observado que en las relaciones mensuales que remiten los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial de esta provincia, de los precios medios á que se han vendido en el mes anterior los artículos que constituyen el suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil, lo hacen de los artículos de consumo, ó sea de los granos, carnes y caldos, por los cuales no es posible hacer la liquidacion de aquellos: la Comision acuerda aprobar el modelo

presentado por el Negociado, que se impriman las oportunas relaciones en la Imprenta provincial con arreglo á dicho modelo, y que por el referido Negociado se remitan á los Alcaldes el dia 1.º de cada mes, á fin de que llenen sus casillas y le devuelvan antes del dia 10 del mismo, para que á su tiempo pueda hacerse dicha liquidacion.

En el expediente sobre admision en el Hospicio provincial de Victoriano Diez Garcia, viudo, de 61 años de edad, residente en la actualidad en Villalmanzo, dióse cuenta del oficio del Alcalde de dicho pueblo, fechado en 31 de Enero último, haciendo presente que se halla ya admitido esperando turno para el ingreso y pidiendo que se le admita desde luego en aquel Asilo, en razon á carecer de toda clase de bienes, asi como de familia que le pueda socorrer y hallarse impedido por su edad y achaques para implorar la caridad pública: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

El Sr. Bartolomé propuso que estando pendiente de resolucion de la Comision el expediente de elecciones de Roa y habiéndose abstenido de deliberar en él dicho Sr. y el Sr. Chico por razones de delicadeza fundadas en el parentesco próximo que les liga con los interesados, es de absoluta necesidad que los cuatro Sres. restantes concurren á la sesion para resolver sobre este asunto, y al efecto propuso que se invite al Sr. Castrillo para que asista á la sesion ó exponga los motivos que le impidan asistir á ella, y en el caso de que este Sr. no pudiera asistir por enfermedad ú otra causa, á los que corresponda en turno, que son D. Francisco Aparicio Ruiz y D. Vicente Rilova; pues aunque tambien es Diputado por el mismo distrito D. Toribio Gonzalez de Medina, este tendria excusa legal para no asistir por ser Presidente de la Diputacion.

El Sr. Chico hizo observar que en nada de lo dicho por el Sr. Bartolomé hay pertinencia, y mas que de otra cosa, á parte del celo que con ello demuestra por la pronta resolucion del expediente, que al parecer le preocupa, puede calificarse la proposicion suya como de oficiosa, puesto que en la Comision actualmente están representados los seis distritos de la provincia incluso Castrogeriz, como lo prueba que en la penúltima

sesion pasó por ante la Comision un expediente suscrito por el Vocal Sr. Castrillo, del cual era ponente, no constando por consiguiente que este Sr. ni ningun otro de los que constituyen la Comision esté suspenso, enfermo ó ausente en uso de licencia, únicos tres casos que prescribe la ley provincial para que pueda llamarse al suplente, y mientras estos casos no se acrediten, de legalidad estricta es no acordar nada acerca de este asunto.

El Sr. Bartolomé dijo que el Vocal D. Amancio Castrillo, puesto que no consta que esté ausente con licencia y por consiguiente ni aun enfermo, debe asistir con puntualidad á las sesiones, y por lo mismo está en su derecho el que dice al pedir que venga dicho Sr. para resolver el asunto indicado y los demás pertenecientes á la Comision ó exponga las razones de por qué no asiste, para si fueren justas, poder avisar en su caso al que deba sustituirle, y que al que dice no le preocupa otra cosa mas que el cumplimiento de la ley.

El Sr. Arroyo manifestó que le causaba mucha extrañeza el que el Sr. Bartolomé en apoyo de su proposicion invocase el cumplimiento de la ley, puesto que al abstenerse ilegalmente de intervenir en el expediente ha vulnerado la ley provincial, que prohíbe á los Sres. Diputados abstenerse de tomar parte en los asuntos que se sometan á su resolucion.

Puesta á votacion dicha mocion, quedó desechada por mayoria de 3 votos de los Sres. Arroyo, Martinez, y Chico, contra 2 de los Sres. Calvo, y Bartolomé.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 5 de Febrero de 1890.—
El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Habiendo sufrido extravío el talon resguardo del depósito constituido en 8 de Enero de 1867 por la Comision del Banco de España en esta Capital con los números 65 de entrada y 4457 del registro de inscripcion, importante 85 escudos 867 milésimas, por la tercera parte del 80 por 100 del 5.º plazo de fincas de Propios de Nava de Roa, compradas por D. Deogracias Avila, se hace público por medio de este

anuncio oficial para que la persona que haya encontrado ó tenga en su poder el referido documento se sirva entregarlo en esta Intervencion; advirtiéndole que trascurridos los dos meses prevenidos por la Instrucción, se procederá á la expedición de un nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningun valor ni efecto el primitivo.

Burgos 12 de Febrero de 1890.
=El Interventor, P. O., Cruz Colado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

La Parte de Bureba.

D. Evaristo Soto Paredes, Juez municipal de este distrito de La Parte de Bureba,

Hago saber: que en el día 27 del presente mes y hora de las diez de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado los bienes que á continuación se expresa, embargados á Domingo Ruiz Barrio, de esta vecindad, para hacer pago á D. Santiago Fernandez, de la misma, de la cantidad de 195 pesetas, intereses legales y costas.

Siete fanegas de trigo á laga, á 9'50 pesetas.

Seis fanegas y media de trigo valenciano, á 9.

Siete fanegas de titos, á 6.

Una heredad en el término á do dicen Cardiel, de 8 celemines, en 200.

Otra en el Brezal ó Abrojal, de 4 celemines, en 28.

Otra en la Torca del Brezal, de 4 celemines, en 30.

Otra en Nadagua, de 1 celemin, en 50.

Otra en dicho término, de 4 celemines, en 52.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 de la tasación; y que se carece de título de pertenencia, el que se hará á cuenta de los bienes del deudor.

La Parte de Bureba 7 de Febrero de 1890.=Evaristo Soto.=
Por su mandado, Diego Ruiz.

EDICTO.

D. Emiliano Arregui Mendigacha, Teniente 2.º Ayudante del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Fiscal instructor de la causa que se sigue al Sargento de este Regimiento Antonio Burillo Galvez, por los delitos de desercion y estafa,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Donoro Cortés, dueño de la tienda de flores de la casa núm. 19 de la calle de San Lorenzo de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume se encuentra en Madrid, para que en el término de 10 días contados desde la publicación en los periódicos oficiales comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el Cuartel de Caballería de esta Ciudad, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 12 de Febrero de 1890.=Emiliano Arregui.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Eleuterio Perfecto Pereda Garabieta, hijo de Ramon y de Francisca, natural de Pereda, de este distrito, por el que ha sido alistado para el actual reemplazo, que según noticias tiene su residencia en Aranjuez, el Ayuntamiento que presido ha acordado que se le cite por medio del Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que verifique su presentación el día 16 de Marzo próximo; apercibido que en otro caso será tratado con todo el rigor de la ley.

Merindad de Sotoscueva 10 de Febrero de 1890.=P. O. del Alcalde, el Teniente 1.º, Ciriaco Pereda.

Igual citación hace el Alcalde de Barbado de Herreros respecto del mozo Francisco Richard Garcia para que se presente en el término de 15 días.

El de Cornudilla respecto del mozo Luis Gonzalez Beltran para el día 26 del corriente.

El de Merindad de Montija respecto de Higinio Ruiz Huidobro para el día 9 de Marzo próximo.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castrillo del Val 9 de Febrero de 1890.=El Alcalde, Tomás Casado.

Alcaldía de Puentevedra.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, el cual ha de regir en el año económico de 1890 á 1891, las referidas corporaciones han acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que en dicho término puedan examinarle todos los individuos en el mismo comprendidos, para en su caso poder reclamar de agravio, pues trascurrido dicho plazo no habrá derecho á examinarle.

Puentevedra 10 de Febrero de 1890.=El Alcalde, Juan de la Riva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio.
Lerma.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, n.º 61, y S. Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos modelos** para la formación de los Presupuestos

municipales, Matrícula de la contribución industrial, Padron de Cédulas personales, **Apéndices** al amillaramiento, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Todos á precios muy económicos.

El periódico *El Mundo de los Niños* ha entrado en el año cuarto de su publicación, y por sus bellos cromos y grabados, así como por lo ameno de su texto y la utilidad de sus enseñanzas, no menos que por su económico precio, es digno de la protección que el público le dispensa. Los que deseen un número de muestra, pueden pedirlo á su director D. Manuel Osorio y Bernard, ó á su editor D. Julian Palacios, Arenal, 27, Madrid.

Venta de un molino.

En el pueblo de Ros se vende á voluntad de sus dueños un molino harinero, titulado La Mota, situado en la jurisdicción de Santivañez Zarzaguda, tasado en 750 pesetas. Las personas que quieran interesarse en la compra pueden presentarse el día 23 del actual, que se procederá á la venta.

Interesante á los Ayuntamientos.

Agencia general de Negocios del Perito agrónomo D. Lucio Martínez y Martínez, plaza de Alonso Martínez, número 11, principal, Burgos.

Esta casa hace 20 años se ocupa en la representación de los Ayuntamientos y en cuantos asuntos administrativos ocurran á los mismos.

Teniendo que rendir las cuentas municipales de 1887-88, por las cuales se hallan conminados con multa los Ayuntamientos respectivos, esta casa se encarga de su formación con economía y en la seguridad de que la que sea urgente será despachada en el preciso término de 24 horas, así como también las de los ejercicios anteriores y posteriores. 4-5

Se vende un burro garañon para granjería, de 3 años, pelo de rata, de 6 cuartas y media y dos dedos de alzada, de buenas formas. El que desee comprarle puede pasar á verle á casa de Francisco del Val Alonso, vecino de Villareal de Buniel.